



# Resolución Directoral

N° 082 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 01 MAR 2018

**VISTOS**, , el Informe N° 116-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de febrero de 2018; el Informe N° 056-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 21 de febrero de 2018; y, el informe N° 021-2018/DEN/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 15 de febrero de 2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música clásica denominado 'Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil Bicentenario- Las tres épocas de Stravinsky'; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...);

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;

Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el informe N° 021-2018/DEN/DGIA/VMPCIC/MC, la señora Elba Fabianna Raunelli Suárez, Directora de Elencos Nacionales, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de música clásica denominado '*Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil Bicentenario- Las tres épocas de Stravinsky*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 22 de marzo de 2018 en el Gran Teatro Nacional, sito en avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, y contará con un aforo de 1181 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que los espectáculos consistirán en la presentación de la Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil Bicentenario en un recorrido por los tres momentos cumbres del afamado músico y compositor ruso Stravinsky: "*Una muestra de uno de los mejores artistas del siglo XX, bajo la dirección de Pablo Sabat.*";

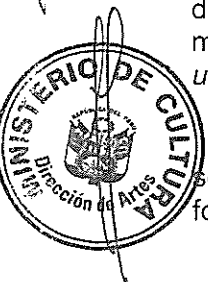
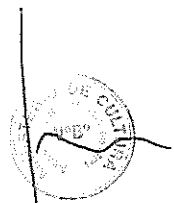
Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural pues lleva al público la mejor selección del repertorio universal de música sinfónica, con el objetivo de ampliar el fomento de las artes.;

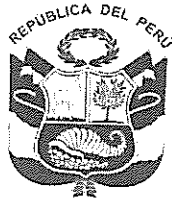
Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisan los distintos valores de las entradas, resaltando las de: S/. 30.00 (treinta y 00/100 Soles) para la zona piso 2; S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) para la zona piso 3 y S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles) para la zona piso 4, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 056-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de música clásica denominado '*Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil Bicentenario- Las tres épocas de Stravinsky*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 116-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que





# Resolución Directoral

N° 082 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Que, en tanto la Resolución Directoral que otorgaría la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de música clásica denominado '*Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil Bicentenario- Concierto inaugural*', resultaría más favorable, no lesionaría derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que el hecho que justifica la emisión de misma existía en la fecha a la que se pretender retrotraer, correspondería su emisión;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese calificación como espectáculo público cultural no deportivo, con eficacia anticipada a fecha 2 de febrero de 2018, al espectáculo de música clásica denominado '*Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil Bicentenario- Las tres épocas de Stravinsky*'; que se realiza el día 22 de marzo de 2018, en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de folclore nacional denominado '*Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil Bicentenario- Las tres épocas de Stravinsky*', o se amplíe el número de funciones, la Dirección de Elencos Nacionales deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Elencos Nacionales, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

-----  
Santiago Maurici Alfaro Rotondo  
Director General

